RESOLUCIÓN DE INICIO PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE VÍVERES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIETAS ALIMENTICIAS, CON PUESTA A DISPOSICIÓN PARA USO EXCLUSIVO POR LA ADJUDICATARIA DE LOCALES E INSTALACIONES, SUMINISTRO DE ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS Y CUBIERTOS BIODEGRADABLES, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO TÉCNICO-DIETÉTICO, CON DESTINO A LOS CENTROS HOSPITALARIOS QUE CONFORMAN EL ÁREA HOSPITALARIA VIRGEN DEL ROCÍO, Y EL HOSPITAL EL TOMILLAR, AGRUPADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PA 61/2024

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa a los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2.022, publicada en BOJA número 22, de 02 de febrero de 2.022.

Vista la Memoria justificativa y económica y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades del Centro para la presente contratación:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Mediante el presente contrato se trata de cubrir la necesidad administrativa de la alimentación de los pacientes del Hospital Universitario Virgen del Rocío (HUVR) y Hospital el Tomillar (HT), así como del servicio de apoyo técnico, dietético, higiénico-alimentario y hostelero necesario para una prestación alimentaria segura y de calidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	FECHA	30/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLM9UTP88VFL6ANQJP7X6AYE6Z	PÁGINA	1/5

Las necesidades descritas deben cubrirse mediante un contrato de suministro, por el cual se garantice que, en las cocinas existentes en los diversos centros sanitarios vinculados a la contratación que se proyecta, se disponga del suministro de víveres necesarios que permita elaborar las correspondientes tipologías de dietas alimenticias que se precisan en los centros sanitarios.

Vinculadas a dicha prestación, se encuentra la necesidad de que las citadas dietas alimenticias sean participadas y controladas por personal técnico correspondiente, que, con la suficiente titulación y competencias, permita realizar el apoyo técnico, dietético, higiénico-alimentario y hostelero que la tipología de dietas a elaborar obliga a realizar.

Con el fin de ofrecer una prestación sanitaria segura y de calidad que mejore la confortabilidad de los pacientes y ayude a su recuperación a través del suministro de víveres y cubiertos, y del servicio de apoyo técnico, dietético, higiénico-alimentario y hostelero, a través de procesos debidamente normalizados, con productos de calidad y adaptados a las necesidades nutricionales de los pacientes, con personal cualificado y conocedor de las leyes, normas y procedimientos sanitarios y técnicos vigentes, resulta imprescindible realizar la contratación del suministro de víveres y cubiertos de un solo uso y del servicio de apoyo.

SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación trata de satisfacer el suministro de víveres para los pacientes así como el servicio de apoyo técnico, dietético, higiénico-alimentario y hostelero de los centros hospitalarios Hospital Universitario Virgen del Rocío y Hospital el Tomillar, agrupados en la Central Provincial de Compras de Sevilla, y poder realizar una adecuada prestación alimentaria a los pacientes de los mencionados centros hospitalarios.

Con ello se pretende garantizar una prestación sanitaria de calidad y segura, satisfaciendo los derechos del ciudadano.

Reseñar que en la actualidad no existe en los centros sanitarios peticionarios (HUVR y HT), entre la dotación de personal con que cuentan estos Centros Gestores, profesionales suficientes y adecuados para llevar a cabo el servicio de apoyo, que, de acuerdo con lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, requieren unos conocimientos que solo un especialista en la materia puede proveer de manera eficaz.

Así mismo, teniendo en cuenta los evidentes costes derivados de la incorporación de manera permanente de los medios humanos necesarios para la realización del servicio de apoyo, así como que los instrumentos legalmente previstos para ello no permiten satisfacer con la agilidad necesaria dicho servicio, no es conveniente proceder a la dotación de los medios expresados anteriormente, por lo que se propone acudir a la contratación del servicio de apoyo a través de una empresa que cuente con profesionales habilitados para llevarlos a cabo en condiciones óptimas y garantizar así una prestación sanitaria de calidad que ayude a la recuperación de los pacientes

Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas ya indicadas, las cuales son necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales. A tal efecto, el objeto, contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	FECHA	30/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLM9UTP88VFL6ANQJP7X6AYE6Z	PÁGINA	2/5

TERCERO. Plazo previsto del contrato:

El plazo es de 24 meses.

Se admiten prórrogas hasta los 36 meses, en periodos sucesivos de 12 meses.

CUARTO. División en lotes:

La prestación se divide en seis lotes, recogidos en dos agrupaciones:

- Agrupación 1 - Hospital Universitario Virgen del Rocío (HUVR):
 - Lote 1: Suministro de víveres para dietas, y raciones y guarniciones complementarias para el HUVR.
 - Lote 2: Suministro de Productos extra para el HUVR.
 - Lote 3: Servicio de apoyo técnico, dietético, higiénico-alimentario y hostelero al HUVR.

- Agrupación 2 – Hospital el Tomillar (HT):
 - Lote 4: Suministro de víveres para dietas, y raciones y guarniciones complementarias para el HT.
 - Lote 5: Suministro de Productos extra para el HT.
 - Lote 6: Servicio de apoyo técnico, dietético, higiénico-alimentario y hostelero al HT.

Su justificación consta en la Memoria Justificativa y Económica.

QUINTO: Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

Como queda justificado en la Memoria justificativa y económica precedente, el presupuesto base de licitación asciende a 8.811.323,73 € más IVA (969.788,48 €), ascendiendo el importe total del presupuesto IVA incluido a **9.781.112,21 €**.

Asimismo, el valor estimado asciende a 24.692.751,92 € (sin IVA).

La presente contratación, con los efectos previstos en LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

SEXTO: Revisión de precios:

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión.

SÉPTIMO: Certificado de la existencia de crédito:

A los efectos previstos, se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para el citado presupuesto de licitación.

OCTAVO: Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación, no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	FECHA	30/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLM9UTP88VFL6ANQJP7X6AYE6Z	PÁGINA	3/5

NOVENO: Elección del procedimiento:

La licitación se realizará por el procedimiento abierto, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 131 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación tal como se dispone en el PCAP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Queda excluida toda negociación de los términos del contrato

DÉCIMO: Clasificación, criterios de solvencia y adjudicación:

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Por otra parte, los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en el PCAP, responden al siguiente esquema:

Nº	Criterio	Puntuación
I	**CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS**	**60 PUNTOS**
1	**PRECIO**	**0-40 puntos**
1.1	Importe coste pensión	0-24
1.2.	Importe coste servicios complementarios	0-8
1.3.	Importe coste artículos extra	0-8
2	**OFERTA TÉCNICA DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA**	**0-20 puntos**
2.1	Cubiertos compostables	0-2
2.2	Cubiertos pediátricos	0-2
2.3	Productos de cercanía	0-16
2.3.1	Oferta de productos de cercanía de origen regional	0-12
2.3.2	Oferta de productos de cercanía provincial	0-4
II	**CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS**	**40 PUNTOS**
3	**OFERTA TÉCNICA DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA**	**0-40 puntos**
3.1	Plan funcional/ memoria técnica	0-25
3.1.1	Propuesta de organización y procedimientos de trabajo	0-5
3.1.2	Aspectos tecnológicos	0-5
3.1.3	Planificación del servicio de provisión de víveres y sistemas de trabajo	0-5
3.1.4	Relación de productos alimentarios, marcas y variabilidad	0-10
3.2	Plan alternativo para situaciones extraordinarias	0-15
3.2.1	Instalaciones disponibles de forma inmediata	0-7
3.2.2	Menú listo para ser servido	0-8
III	**APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: UMBRALES Y FASES**	

DÉCIMOPRIMERO: Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución de este contrato, así como su naturaleza como obligaciones contractuales esenciales, se establecen en la cláusula 10 del PCAP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	FECHA	30/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLM9UTP88VFL6ANQJP7X6AYE6Z	PÁGINA	4/5

DÉCIMOSEGUNDO: Exigencias de garantías:

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.

El importe de la garantía definitiva será del cinco por ciento del presupuesto base de licitación para los lotes 1, 2, 4 y 5, y del cinco por ciento del importe de adjudicación para los lotes 3 y 6, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Al adjudicarse por agrupación de lotes, el importe de la garantía definitiva de cada agrupación será la suma de las garantías definitivas correspondientes a todos los lotes que la componen

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida anteriormente.

Su constitución se realizará según se indica en la cláusula 7.7 del PCAP.

DÉCIMOTERCERO: Tramitación Urgente del expediente:

El presente expediente de contratación no se tramita de forma urgente.

DÉCIMOCUARTO: Tramitación plurianual y anticipada de gastos:

Dado el carácter plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA), aprobada por el Decreto Legislativo 01/2010, de 2 de marzo.

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente PA 61/2024, **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE VÍVERES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIETAS ALIMENTICIAS, CON PUESTA A DISPOSICIÓN PARA USO EXCLUSIVO POR LA ADJUDICATARIA DE LOCALES E INSTALACIONES, SUMINISTRO DE ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS Y CUBIERTOS BIODEGRADABLES, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO TÉCNICO-DIETÉTICO, CON DESTINO A LOS CENTROS HOSPITALARIOS QUE CONFORMAN EL ÁREA HOSPITALARIA VIRGEN DEL ROCÍO, Y EL HOSPITAL EL TOMILLAR, AGRUPADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS,** en los términos antes expuestos.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
P.S. EL SUBDIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
(Art. 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	FECHA	30/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLM9UTP88VFL6ANQJP7X6AYE6Z	PÁGINA	5/5